

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

No. FOSALUD 2019-0047

**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, San Salvador a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- El día dieciséis de julio del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, de forma electrónica, a nombre de [REDACTED], quien requiere:

Reciba un cordial saludo. Por este medio me permito hacer de su conocimiento que me encuentro realizando mi trabajo de graduación de la carrera de Gerencia Pública y Social (impartida por la Universidad Dr. José Matías Delgado) con el tema: "Caracterización de la situación remunerativa y las políticas de incentivos de los trabajadores de tres instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud de El Salvador", el cual tiene como objetivo describir la situación remunerativa, las políticas de incentivos y brechas de los trabajadores en instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud de El Salvador.

En ese sentido, haciendo uso del derecho de acceso a la información pública de solicito me proporcionen la siguiente información de manera digital y la cual será utilizada únicamente con fines académicos:

1. Base de datos de salarios mensuales de empleados con jornada laboral de 8 horas del 2015-2019 de las plazas de:

- i. Médico
- ii. Médico I

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700\*



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- iii. Médico II
- iv. Médico especialista
- v. Enfermera
- vi. Auxiliar de enfermería.
- vii. Secretaria
- viii. Profesional en laboratorio clínico.

Dicha base de datos debe contener:

sexo,

Edad,

Fecha de ingreso del empleado a la institución, denominación de la plaza según presupuesto,

Unidad presupuestaria,

Modalidad de contratación,

Salario,

Detalle de otras prestaciones económicas recibidas por los trabajadores,

Personal que se encuentra laborando que se encuentra jubilado.

2. Descriptor de puestos actualizado de las plazas antes mencionadas.

Habiendo cumplido la solicitud con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y habiendo comprobado su calidad de titular de los datos personales a los que pretende tener acceso, con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

De acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 6 letra c define que es **información pública** siendo aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título; en ese sentido la información solicitada forma parte de la información que se genera en la unidad administrativa correspondiente y se enmarca dentro de la información pública por lo que su entrega o divulgación no constituye información de terceros.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

En ese sentido se hicieron las gestiones necesarias para ubicar la información requerida en la Gerencia de Talento humano, obteniendo los archivos digitales que contienen la información solicitada.

En consecuencia, a lo antes planteado y de conformidad a lo regulado en los Art. 1, 2 y 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 61, 65, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

1. **Entréguese**, como fue solicitado por el ciudadano la información solicitada.
2. En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública;
3. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones y cítese para hacer la entrega de los mismos.

  
Lic. Marta Carolina Arvalo de Ramirez  
Oficial de Información  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

